

Río Gallegos, 18 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.195/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 007/21, se otorgó Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares a la agente Gisel Ayelén OPAZO en el cargo de Planta Permanente de la carrera de Administración y Apoyo, Código N° A242 del Área Secretaría Privada del Decano, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SIETE (7) CCT Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de marzo de 2021 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE obra nota presentada por la agente Gisel Ayelén OPAZO, informando su reintegro el día 4 de marzo de 2021, al cargo que posee en esta institución;

QUE por nota N° 123-virtual/DAP-UARG/21 el Departamento Administración de personal informa la situación de revista de la agente en cuestión;

QUE asimismo informa que a la agente le quedarán pendientes CIENTO SETENTA Y SIETE (177) días de dicha licencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

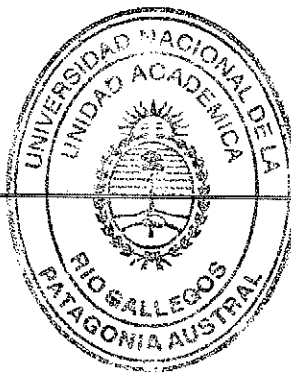
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a la agente Gisel Ayelén OPAZO (CUIL N° 27-35567199-8) en el cargo de Planta Permanente de la carrera de Administración y Apoyo, Código N° A242 del Área Secretaría Privada del Decano, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SIETE (7) CCT Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 4 de marzo de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente Gisel Ayelén OPAZO le quedarán pendientes CIENTO SETENTA Y SIETE (177) días de la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente por Acuerdo N° 007/21.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría Privada del Decano, Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada por correo electrónico, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Secretaría Privada del Decano, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 106/2021